

Justificante de Presentación

Número de registro: 190112591665
Fecha y hora de presentación: 16/09/2019 13:33:12
Fecha y hora de registro: 16/09/2019 13:33:12
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario: S.Gral. de Instituciones Penitenciarias

Asunto: NADA QUE CELEBRAR EL DÍA DE LA MERCED
Expone: Asunto: NADA QUE CELEBRAR EN EL DIA DE LA MERCED

Sr. Secretario General:

D. José Ramón López, Presidente de Acaip-UGT, Doña Silvia Fernández, Secretaria General de CCOO Prisiones y Don Jorge Vilas, Responsable Nacional de CSIF Prisiones, con domicilio a efectos de comunicaciones en los siguientes correos electrónicos, presidente@acaip.info, silvia.fernandez@fsc.ccoo.es y responsable.prisiones@csif.es, por la presente COMPARECEN y como mejor proceda en Derecho,

DICEN:

El personal penitenciario lleva más de dos años en conflicto ante el claro empeoramiento de sus condiciones de trabajo, la falta de respeto de los diferentes responsables que han ocupado puestos en nuestro Centro Directivo y la nula negociación existente en nuestra Institución.

Desde que usted accedió al cargo hemos constatado como su equipo se ha caracterizado por el axioma ni una mala palabra, ni una buena acción, negándose de forma sistemática a abrir una mesa de negociación seria que permita solucionar las carencias que tenemos en nuestro ámbito.

¿Sabe que tenemos que celebrar el próximo día 24 de septiembre?:

1. Más de una agresión diaria.

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

En definitiva, NO TENEMOS NADA QUE CELEBRAR EL DÍA DE NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED.

Solicita: Por lo expuesto,
COMUNICAMOS

Que las organizaciones firmantes no vamos a asistir a ningún acto de Nuestra Señora de la Merced que se convoque por parte de la Administración, tanto a nivel central como periférico. Además, le informamos que se han convocado concentraciones en diferentes zonas geográficas dependientes de esta Secretaría General para mostrar nuestro absoluto rechazo a la gestión realizada hasta este momento.

Documentos anexados:

NADA QUE CELEBRAR EL DÍA DE LA MERCED - NADA QUE CELEBRAR.pdf (Huella digital:
6f86ad5c7d5851a6c4451708c55f69e224e9140b)

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.